

Parte en el procedimiento principal

Aldo Patriciello

Cuestión prejudicial

El hecho delictual imputado de manera abstracta al eurodiputado Sr. Aldo Patriciello (descrito en la acusación y objeto ya de decisión de amparo de la inmunidad, adoptada por el Parlamento Europeo el 5 de mayo de 2009), tipificado como calumnia con arreglo al artículo 368 del Código Penal, ¿constituye o no una opinión expresada en el ejercicio de las funciones parlamentarias en el sentido del artículo 9 del Protocolo sobre los Privilegios y las Inmunidades de las Comunidades Europeas, de 8 de abril de 1965?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale Amministrativo Regionale per il Lazio (Italia) el 2 de abril de 2010 — Emanuele Ferazzoli/Ministero dell'Interno

(Asunto C-164/10)

(2010/C 161/38)

*Lengua de procedimiento: italiano***Órgano jurisdiccional remitente**

Tribunale Amministrativo Regionale per il Lazio

Partes en el procedimiento principal*Demandante:* Emanuele Ferazzoli*Demandada:* Ministero dell'Interno**Cuestión prejudicial**

¿Es compatible con los artículos 43 CE y 49 CE una normativa nacional (introducida mediante el Decreto Bersani, Decreto Ley nº 233 de 4 de julio de 2006, convalidado mediante la Ley nº 248, de 4 de agosto de 2006) configurada por un «sistema nacional [...] que prevea, entre otras cosas:

- a) un principio general de protección de los titulares de concesiones otorgadas en una fase anterior en virtud de un procedimiento de licitación que excluyó ilegalmente a una parte de los operadores;
- b) disposiciones que garanticen de hecho el mantenimiento de las situaciones comerciales adquiridas (como, por ejemplo, la prohibición de que los nuevos operadores abran un estable-

cimiento a una distancia de otro ya existente inferior a un determinado mínimo);

- c) la caducidad de la concesión en caso de que el concesionario gestione de forma directa o indirecta actividades transfronterizas de juego análogas a las que son objeto de la concesión»?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale Amministrativo Regionale per il Lazio (Italia) el 2 de abril de 2010 — Cosima Barberio/Ministero dell'Interno

(Asunto C-165/10)

(2010/C 161/39)

*Lengua de procedimiento: italiano***Órgano jurisdiccional remitente**

Tribunale Amministrativo Regionale per il Lazio

Partes en el procedimiento principal*Demandante:* Cosima Barberio*Demandada:* Ministero dell'Interno**Cuestión prejudicial**

¿Es compatible con los artículos 43 CE y 49 CE una normativa nacional (introducida mediante el Decreto Bersani, Decreto Ley nº 233 de 4 de julio de 2006, convalidado mediante la Ley nº 248, de 4 de agosto de 2006) configurada por un «sistema nacional [...] que prevea, entre otras cosas:

- a) un principio general de protección de los titulares de concesiones otorgadas en una fase anterior en virtud de un procedimiento de licitación que excluyó ilegalmente a una parte de los operadores;
- b) disposiciones que garanticen de hecho el mantenimiento de las situaciones comerciales adquiridas (como, por ejemplo, la prohibición de que los nuevos operadores abran un establecimiento a una distancia de otro ya existente inferior a un determinado mínimo);
- c) la caducidad de la concesión en caso de que el concesionario gestione de forma directa o indirecta actividades transfronterizas de juego análogas a las que son objeto de la concesión»?